



Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Cruelles,
Inhumanos o
Degradantes

Distr.
GENERAL

CAT/C/SR.262
26 de marzo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE CONTRA LA TORTURA

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PUBLICA)* DE LA 262ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 11 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas.

Presidente: Sr. DIPANDA MOUELLE

SUMARIO

Apertura del período de sesiones

Aprobación del programa

Cuestiones de organización y otros asuntos

Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención

* El acta resumida de la segunda parte (privada) del período de sesiones lleva la signatura CAT/C/SR.262/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES

1. El PRESIDENTE declara abierto el 17º período de sesiones del Comité y da la bienvenida a los miembros.

APROBACION DEL PROGRAMA (tema 1 del programa provisional) (CAT/C/36)

2. Queda aprobado el programa provisional.

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa)

3. El PRESIDENTE dice que, en el anterior período de sesiones, algunos miembros sugirieron reunirse para intercambiar opiniones 30 minutos antes de empezar a examinar un informe presentado por un Estado Parte. Supone que todos están de acuerdo con esta propuesta.

4. Así queda acordado.

5. El Sr. SØRENSEN se ofrece a informar sobre el Simposio sobre la Tortura en el Oriente Medio y el Norte de Africa: estrategias de prevención y tratamiento, en el que participó en junio de 1996 en Atenas, sobre la reunión del Grupo de Trabajo sobre la Cuestión del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, celebrada el mes de octubre en Ginebra y sobre la Conferencia Internacional sobre la Tortura, organizada por Amnistía Internacional en octubre en Estocolmo, a la que acudió en compañía del Sr. González Poblete. Mostrará también diapositivas sobre qué es tortura y cómo el Comité lleva a cabo sus visitas.

6. El PRESIDENTE sugiere que el Sr. Sørensen presente su informe el miércoles 20 de noviembre, después del examen del informe de Polonia.

7. Así queda acordado.

8. El PRESIDENTE dice que participó en la Séptima Reunión de los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en septiembre en Ginebra, y propone informar sobre los trabajos de esa Reunión el martes 21 de noviembre.

9. Así queda acordado.

10. El PRESIDENTE dice que espera que uno o más miembros del Comité que han estado siguiendo los trabajos de los demás órganos de supervisión del cumplimiento de los tratados (el Sr. Camara del Comité de Derechos Humanos, el Sr. Burns del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Sr. Pikis del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Sra. Iliopoulos-Strangas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Sr. Sørensen del Comité de los Derechos del Niño) podrían informar brevemente sobre estos comités.

11. El Sr. BRUNI (Secretario del Comité) dice que la Asamblea General examinará durante el período de sesiones en curso la propuesta del Comité de celebrar cada año otro período de sesiones de una semana de duración. La iniciativa necesitará el apoyo de un número suficiente de Estados Miembros para que se adopte la resolución correspondiente. La Secretaría mantendrá informado al Comité de la evolución de los acontecimientos.

12. El Sr. SØRENSEN sugiere que los miembros del Comité se pongan en contacto con sus misiones en Ginebra con el fin de obtener apoyo para esta resolución a través de sus delegaciones ante la Asamblea General.

13. El Sr. DE ZAYAS (Centro de Derechos Humanos) dice que, en el contexto de la reestructuración del Centro de Derechos Humanos, se ha previsto un período de transición de seis meses en el que se pide a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que preparen una lista de las posibles mejoras de los métodos de trabajo para propiciar la aplicación de los tratados. A este respecto, tienen especial importancia las recomendaciones de la Séptima Reunión de los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Transmitirá al Alto Comisionado para los Derechos Humanos las propuestas que el Comité desee hacer.

PRESENTACION DE INFORMES POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTICULO 19 DE LA CONVENCION (tema 3 del programa)

14. El Sr. BRUNI (Secretario del Comité) dice que, durante el período comprendido entre junio de 1988 y octubre de 1996, debían haberse presentado 92 informes iniciales; 61 ya se han presentado y 31, es decir, aproximadamente un tercio, están atrasados. De estos últimos, 15 debían haberse presentado hace más de tres años, a saber: Uganda y el Togo (que tenían que haber presentado sus informes en 1988); Guyana (en 1989); el Brasil y Guinea (en 1990); Somalia (en 1991); Estonia, Venezuela, el Yemen y Yugoslavia (en 1992); Benin, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Letonia y Seychelles (en 1993). Ya se han enviado a estos Estados de 4 a 13 recordatorios, entre los que figuran cartas del Presidente del Comité a los Ministros de Asuntos Exteriores. Asimismo, durante su 11º período de sesiones, el Comité pidió a Belice que presentara una nueva versión de su informe inicial, que era demasiado corto, para el 10 de marzo de 1994. A pesar de los tres recordatorios enviados por la Secretaría y de una carta del Presidente al Ministro de Asuntos Exteriores, aún no se ha recibido el informe.

15. De junio de 1992 a octubre de 1996, debían haberse presentado 59 segundos informes periódicos; 29 ya se han presentado y 31 están atrasados, entre ellos 14 desde hace más de tres años, a saber: el Afganistán, Austria, Belice, Bulgaria, el Camerún, Francia, Luxemburgo, Filipinas, el Togo y Uganda (sus informes debían haberse presentado en 1992), Guyana, el Perú, Túnez y Turquía (que debían haberlos presentado en 1993). Ya se han enviado a estos Estados entre tres y cinco recordatorios.

16. En 1996, debían haberse presentado 26 terceros informes periódicos, y 19 de ellos ya tenían varios meses de atraso.

17. México ha enviado información adicional sobre las cuestiones planteadas por el Comité durante el examen de su segundo informe periódico en noviembre de 1992. Esta información figura en el documento CAT/C/17/Add.17. Por otra parte, todavía no se ha recibido la información adicional solicitada a Nepal para abril de 1995. Otros Estados Partes que todavía no han enviado la información adicional solicitada por el Comité sin que se fijara un plazo son: el Canadá (abril de 1993) y Chipre (noviembre de 1993).

18. Antes del período de sesiones en curso, la Secretaría recibió los siguientes informes para examinarlos el año próximo: el informe inicial de Namibia; los segundos informes periódicos de Chipre y el Paraguay; los terceros informes periódicos de la Argentina, Dinamarca, México, Suecia, Suiza y Ucrania. Se espera que el Comité, durante el período de sesiones en curso, pueda nombrar relatores para estos países y decidir cuántos de los nueve informes se incluirán en el programa de trabajo del próximo período de sesiones del Comité y cuántos no se examinarán hasta noviembre de 1997.

19. Por último, recuerda a los miembros que se ha tomado la decisión de establecer una lista de Estados que están atrasados en la presentación de sus informes para distribuirla a los periodistas durante la conferencia de prensa el último día del período de sesiones. La lista está preparada y se distribuirá en inglés y francés.

20. El Sr. GONZALEZ POBLETE advierte que la lista de los Estados Partes cuyos informes están atrasados es muy larga. Durante el período de sesiones en curso, el Comité va a examinar los segundos informes periódicos de dos Estados que ya debían haber presentado el tercero. Cree que el Comité debe revisar sus normas respecto de la periodicidad de los informes. Como en los informes suplementarios se debe hacer referencia a los datos recogidos en un informe anterior, la fecha de entrega de un informe debe calcularse a partir de la fecha de presentación del informe anterior.

21. El PRESIDENTE señala que en el artículo 19 de la Convención se fijan plazos precisos para la presentación de los informes iniciales y de los periódicos.

22. El Sr. GONZALEZ POBLETE dice que es una cuestión de interpretación, en particular de las palabras "a partir de entonces" en la segunda frase del párrafo 1 del artículo 19, que pueden querer decir bien a partir del año siguiente a la entrada en vigor de la Convención o a partir de la fecha de presentación del informe inicial. En las directrices generales en lo que se refiere a la forma y el contenido de los informes periódicos (CAT/C/14) se indica que los informes periódicos deben consistir en dos partes: información sobre las nuevas medidas y los nuevos acontecimientos ocurridos desde la fecha de presentación del informe anterior y cualquier información que el Comité haya solicitado durante su examen del informe anterior.

23. El Sr. PIKIS considera que, si bien la obligación de presentar un informe inicial de conformidad con el artículo 19 es incuestionable, el requisito que se refiere a los informes suplementarios parece menos vinculante, ya que se refiere a información sobre "cualquier nueva disposición que se haya adoptado". Sin embargo, la frase final del párrafo 1 del artículo 19 autoriza al Comité a pedir "demás informes" y esta prerrogativa no está sujeta al límite de cuatro años aplicable a los informes suplementarios. Cuando al Comité le preocupe el incumplimiento de las disposiciones de la Convención, debe solicitar informes adicionales en un plazo de un año o incluso de seis meses.

24. El Sr. SØRENSEN dice que el Comité debe expresar su desaprobación cuando los Estados Partes no proporcionan la información adicional solicitada, por ejemplo en el caso de Nepal. Además, cuando se recibe esta información, por ejemplo en el caso de México, el relator del país y el relator suplente deben comprobar si corresponde a la información solicitada por el Comité.

25. No desea aplazar el examen de los informes de un país más de un período de sesiones. Quizás los nueve informes recibidos puedan tratarse en el próximo período de sesiones si, por ejemplo, los de Dinamarca y Suecia o México y la Argentina se examinan en un día.

26. El Sr. BRUNI (Secretario del Comité) dice que los relatores para México ya no son miembros del Comité pero que la información adicional se puede consultar en todos los idiomas.

27. No es nada raro que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos aplacen el examen de los informes durante más de un período de sesiones. El Comité no debe sentirse obligado a examinar los nueve informes durante el período de sesiones siguiente.

28. La Sra. ILIOPOULOS-STRANGAS dice que, dado el creciente número de comunicaciones recibidas de conformidad con el artículo 22 de la Convención, es dudoso que los nueve informes se puedan examinar en un solo período de sesiones.

29. El Sr. PIKIS sugiere que la cuestión del número de informes que se examinarán durante un determinado período de sesiones se deje a discreción del Presidente. El tiempo asignado a un informe depende de la complejidad de la situación en el país de que se trate.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 11.15 horas.